



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120190034700
Asunto: Auto conducta concluyente y suspensión
Ejecutante: Conjunto Campestre Los Almendros
Ejecutado: Sociedad J.D.M. Ltda. en Liquidación
Auto Interlocutorio No.: 423

En atención a la petición elevada por las partes referente a la suspensión del proceso por acuerdo de pago y a la notificación por conducta concluyente de la ejecutada, el despacho encuentra que en la presente solicitud de suspensión no se estableció el término por el cual se suspendería el proceso.

De otro lado, tampoco se aportó certificado actualizado de la sociedad J.D.M con el fin de establecer que la señora Martha Cecilia Saraza, aun ostenta la calidad de representante legal de la sociedad ejecutada.

Por lo tanto, se requiere a las partes para que, en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de este proveído, completen la solicitud con el lleno de los requisitos del artículo 161 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea26756e157c4d80a4f0152e5884f1b6ff19bb49b071216efb373f4429f8dce**

Documento generado en 22/08/2022 01:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>